Contralor de la Edificación Área Edilicia Simulador para pago de Tasas INSTRUCTIVO

Setiembre de 2017

1. INTRODUCCIÓN

A través de la aplicación del Simulador se accede al cálculo de Tasas para ingreso de trámites en el Area Edilicia del Servicio de Contralor de la Edificación.

2. APLICACIÓN

La página se encuentra dividida en dos secciones:

Contralor de la Edificacion

- a) Información del Padrón
- b) Tipo de Trámite

a) Información del Padrón

* Revalida:

⋆ Vivienda Interes Social: ○ SI ○ NO

○ B/B1/B2 ○ BC/B1C/B2C

O SI O NO

Los campos que se solicitan son: **Padrón/Unidad**, **Dirección**, **Técnico**, **Propietario** donde el único campo obligatorio es el correspondiente al padrón.

Esta sección permite relacionar la información solicitada, en relación al cálculo de tasas con el padrón de referencia cuando se genere el reporte impreso.

b) Tipo de Trámite

Se deberá indicar el tipo de trámite que se pretende realizar y es de carácter obligatorio. Los campos a ingresar son:

Montos Fijos - Refiere a las tasas fijas, dónde las opciones posibles se indican con SI / NO
 Conceptos asociados a montos fijos detallados en Anexo A.

 Vivienda de Interés Social - Corresponde cuando la propuesta se enmarca dentro de las exoneraciones previstas en la Ley Nro. 18795 o aval de la A.N.V.

Conceptos asociados a Vivienda Interés Social detallados en Anexo C

Fases - Se debe seleccionar el grupo que corresponde aplicar. Las posibilidades son: B / B1 / B2 v BC / B1C / B2C

Conceptos asociados a Fases detallados en Anexo C y D

Reválida – Indicar si el trámite corresponde a ese tipo. Las opciones posibles son SI / NO

Luego de establecido el tipo de trámite, efectúe el cálculo del **área total correspondiente a cada destino** (comercio, industria o viviendas) e ingrese las áreas calculadas en las casillas establecidas para cada destino



Debe tenerse en cuenta que si en la propuesta existe mas de un local comercial, industrial o varias viviendas, deberán sumarse por separado las áreas de todos los locales o unidades correspondientes a cada destino.

1) Obras de albañilería

- A) Determine por cada destino los tipos de obra que cada uno de ellos contiene según lo establecido en el Anexo B y calcule las áreas que correspondan a cada tipo de obra.
- B) Cliquee en concepto y se desplegará la pantalla en la cual en función del tipo de obra deberá ingresar las áreas calculadas.



El concepto deberá seleccionarse de la lista o digitar parte del nombre del mismo para realizar una selección más rápida. Al seleccionar el concepto, la aplicación solicitará se ingresen los valores necesarios (metros, cantidad de unidades sanitarias, etc). Seleccionado el concepto se deberá presionar el botón "Agregar", y se mostrará en forma de tabla los concepto ingresados con el importe calculado:



Ejemplos

1.1 Comercio, industrias o viviendas individuales (Régimen común)

A partir de los destinos y áreas totales declarados en la carátula del plano de albañilería se ingresarán las áreas correspondientes a cada tipo de obra (ver Anexo B) en el rango de cada destino identificado previamente.

PLANO DE FASE				
PADRÓN:	ÁREA TERRENO:	500 m²	F.O.S. VIEGNTE:	
CARPETA CATASTRAL:	ÁREA EDIFICADA:	97 m²	F.O.S. EXISTENTE: F.O.S. PROPUESTO:	
SECCIÓN JUDICIAL:	ÁREA A EDIFICAR:	150 m² (comercio: 120 m² + otros -alero- 30 m²)		
CCZ N ^a :	ÁREA A REFORMAR:	27 m² (vivienda)	DESTINO: VIVIENDA Y	
	ÁREA A REGULARIZAR:	97 m² (vivienda)	COMERCIO	
UBICACIÓN:	1		RÉGIMEN: COMÚN	

Nota: el área edificada corresponde a una vivienda que no cuenta con Permiso de Construcción autorizado.



1.2 Comercios, industrias, o viviendas colectivas (Régimen común o Propiedad Horizontal)

Si se trata de más de un local comercial, industrial o varias viviendas, en primera instancia se sumará el área total que corresponda a cada uno de esos destinos.

Una vez obtenidas dichas áreas, se continuará según lo detallado en el punto 1.1. a partir del numeral 2).

PLANO DE FASE				
PADRÓN:	ÁREA TERRENO: 800 m²	F.O.S. VIEGNTE:		
CARPETA CATASTRAL:	ÁREA EDIFICADA: 150 m²	F.O.S. EXISTENTE:		
SECCIÓN JUDICIAL:	ÁREA A EDIFICAR: 100 m²	11001240124112		
	ÁREA A REFORMAR: 70 m²	F.O.S. PROPUESTO: DESTINO: COMERCIOS		
CCZ Na:	ÁREA A REGULARIZAR: 150 m²			
UBICACIÓN:		RÉGIMEN: COMÚN		

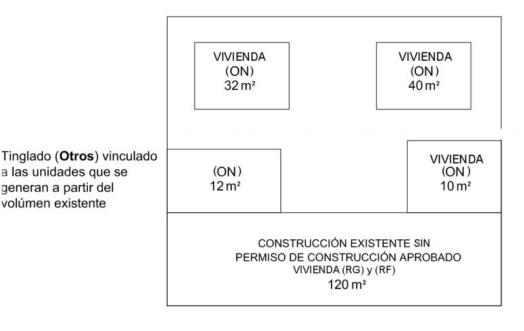
Nota: el área edificada corresponde a 2 locales comerciales de 75 m² cada uno que no cuentan con Permiso de Construcción.



1.3 Incorporación a Propiedad Horizontal

En caso de solicitar que el permiso de construcción sea aprobado en régimen de PH y existan en el padrón dos o más construcciones posibles de generar unidades independientes o un volumen construido a partir del cual se genere más de una unidad, corresponde abonar el concepto del **incorporación a PH** (IN) además de los otros rubros correspondientes a las obras a realizar o realizadas. Se declarará por concepto de incorporación el metraje correspondiente a las construcciones existentes y a las ampliaciones o reformas necesarias para la concreción de las unidades. Si además en el resto del padrón se construyen otras unidades fuera del volumen original existente, el área de las mismas no será incluida como incorporación, sino que esta área adicional será declarada exclusivamente como tipología de obra nueva.

Respecto a los destinos incluidos dentro del rubro **otros**, si los mismos resultan vinculados a las unidades cuyas áreas se incorporan a PH, dichas áreas deberán también abonar por concepto de incorporación.



Ampliación necesaria para generar una de las unidades Volúmen existente en el que se generan 2 nuevas unidades

PLANO DE FASE				
	ÁREA TERRENO: 500 m²	F.O.S. VIEGNTE:		
PADRÓN:	ÁREA EDIFICADA: 120 m²	F.O.S. EXISTENTE:		
CARPETA CATASTRAL:	ÁREA A EDIFICAR: 94 m²	F.O.S. EXISTENTE.		
SECCIÓN JUDICIAL:	ÁREA A REFORMAR: 120 m²	F.O.S. PROPUESTO:		
CCZ N ^a :	ÁREA A REGULARIZAR: 120 m²	DESTINO: VIVIENDA		
UBICACIÓN:		RÉGIMEN: P.H.		



Si existiera error al ingresar la información de los conceptos, existe la posibilidad de borrar el registro e ingresarlo nuevamente. Esto se realizará indicando el concepto erróneo, clickeando el check de la fila que corresponda de la tabla y luego presionando el boton "Eliminar".

Finalmente, la aplicación permite generar un archivo pdf con la información ingresada presionando el botón "Imprimir Reporte".



Estimación de Tasas para Ingreso de Trámites en el Area Edilicia



2) Obras referidas a Instalaciones sanitarias

En todos los casos deberá seleccionar los siguientes conceptos :

- 1 Permiso de Obra Sanitaria (ON o RG según corresponda); si el permiso incluye ambos tipos de obra, se tomará el correspondiente a RG (Regularización).
- 3 inspecciones Obras Sanitarias (Boletas).
- cantidad de unidades sanitarias (ON y RG) (cantidad de inodoros a instalar o regularizar)

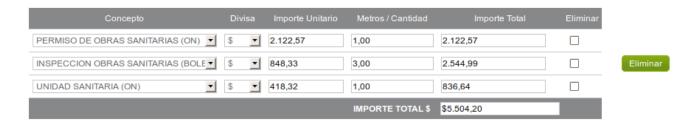
En caso de que el proyecto no incluya inodoros, deberá ingresarse siempre la cantidad de una unidad sanitaria.

Notas:

- Se considera una unidad sanitaria por cada inodoro a instalar o regularizar.
- Si en el desarrollo de la obra, se solicitan inspecciones parciales de Obras Sanitarias adicionales a las 3 que fueron consideradas en el inicio del trámite, las mismas serán calculadas por parte de la Oficina como reposición y deberán ser abonadas previo a otorgar el Certificado de Terminación de Obras Sanitarias.
- En el caso de que no se pueda solicitar la final de sanitaria por cambio de diseño en la albañilería correspondiendo presentar una nueva Fase (BC, B1C, B2C) en esta instancia se deberá incluir en el item Obra Nueva, las inspecciones realizadas en el antecedente.

Ejemplos

2.1 Obra Nueva – 1 unidad sanitaria



2.2 Regularización – 1 unidad sanitaria > 10 años



2.3 Vivienda de Interés Social (V.I.S.) 6 unidades sanitarias



Notas:

- Para el caso de la Vivienda de Interés Social no aplican los coeficientes establecidos en función de la antigüedad de las obras.
- En todos los casos en el Item cantidad de unidades sanitarias se debe ingresar el doble de las unidades reales que existan en la propuesta ya que además del valor equivalente a tasas, el valor de la Inspección Final queda asociado también a la cantidad de unidades sanitarias.

3) ANEXO A

Conceptos asociados a Montos Fijos

FASE A (S.C.E.)
FASE B MINIMA
GRAFICO VERAZ
INICIO ANTICIPADO DE OBRA
TRAMITE EN CONSULTA

4) ANEXO B

Los Conceptos que contienen (ON) refieren a: Obra Nueva

Los Conceptos que contienen (RG) refieren a: Regularizacion

Los Conceptos que contienen (RF) refieren a: Reforma

Los Conceptos que contienen (RR) refieren a: Reforma a Regularizar

Los Conceptos que contienen (IN) refieren a: Incorporación a PH

Nota:

 El valor a abonar por cada uno de estos conceptos es el resultante de la aplicación de los coeficientes determinados en la normativa vigente al valor unitario de cada uno de ellos.

En el caso de las Instalaciones Sanitarias a regularizar, se pondera además por los coeficientes establecidos en función de la antigüedad de las obras realizadas.

5) ANEXO C

Conceptos asociados a Vivienda Interés Social (V.I.S.)

FASE B MINIMA

INSPECCION SANITARIA (V.I.S. BOLETAS)

UNIDAD SANITARIA (V.I.S.)

PERMISO DE OBRAS SANITARIAS (V.I.S.)

CANTIDAD DE VIVIENDAS (ON)

CANTIDAD DE VIVIENDAS (RF)

CANTIDAD DE VIVIENDAS (RG)

CANTIDAD DE VIVIENDAS (IN)

CANTIDAD DE VIVIENDAS (RR)

OTROS (V.I.S.) (ON)

OTROS (V.I.S.) (RF)

OTROS (V.I.S.) (RG)

OTROS (V.I.S.) (IN)

OTROS (V.I.S.) (RR)

6) ANEXO D

Conceptos asociados a Fase B/B1/B2

```
COMERCIO < 200M2 (IN)
COMERCIO < 200M2 (ON)
COMERCIO < 200M2 (RF)
COMERCIO < 200M2 (RG)
COMERCIO < 200M2 (RR)
COMERCIO >= 200M2 Y < 1000M2 (IN)
COMERCIO >= 200M2 Y < 1000M2 (ON)
COMERCIO >= 200M2 Y < 1000M2 (RF)
COMERCIO >= 200M2 Y < 1000M2 (RG)
COMERCIO >= 200M2 Y < 1000M2 (RR)
COMERCIO >= 1000M2 (IN)
COMERCIO >= 1000M2 (ON)
COMERCIO >= 1000M2 (RF)
COMERCIO >= 1000M2 (RG)
COMERCIO >= 1000M2 (RR)
INDUSTRIA < 200M2 (IN)
INDUSTRIA < 200M2 (ON)
INDUSTRIA < 200M2 (RF)
INDUSTRIA < 200M2 (RG)
INDUSTRIA < 200M2 (RR)
INDUSTRIA >= 200M2 (IN)
INDUSTRIA >= 200M2 (ON)
INDUSTRIA >= 200M2 (RF)
INDUSTRIA >= 200M2 (RG)
INDUSTRIA >= 200M2 (RR)
INSPECCION OBRAS SANITARIAS (BOLETAS)
OTROS (IN)
OTROS (ON)
OTROS (RF)
OTROS (RG)
OTROS (RR)
PERMISO DE OBRAS SANITARIAS (ON)
PERMISO DE OBRAS SANITARIAS (RG)
UNIDAD SANITARIA < 3 AÑOS (RG)
UNIDAD SANITARIA 3-10 AÑOS (RG)
UNIDAD SANITARIA > 10 AÑOS (RG)
```

UNIDAD SANITARIA (ON)

VIVIENDA HASTA 70M2 (IN)

VIVIENDA HASTA 70M2 (ON)

VIVIENDA HASTA 70M2 (RF)

VIVIENDA HASTA 70M2 (RG)

VIVIENDA HASTA 70M2 (RR)

VIVIENDA > A 70 M2 Y HASTA 140M2 (IN)

VIVIENDA > A 70 M2 Y HASTA 140M2 (ON)

VIVIENDA > A 70 M2 Y HASTA 140M2 (RF)

VIVIENDA > A 70 M2 Y HASTA 140M2 (RG)

VIVIENDA > A 70 M2 Y HASTA 140M2 (RR)

VIVIENDA MAYOR A 140M2 (IN)

VIVIENDA MAYOR A 140M2 (ON)

VIVIENDA MAYOR A 140M2 (RF)

VIVIENDA MAYOR A 140M2 (RG)

VIVIENDA MAYOR A 140M2 (RR)

7) ANEXO E

Conceptos asociados a Fase BC/B1C/B2C

COMERCIO < 200M2 (IN)

COMERCIO < 200M2 (RG)

COMERCIO < 200M2 (RR)

COMERCIO >= 200M2 Y < 1000M2 (IN)

COMERCIO >= 200M2 Y < 1000M2 (RG)

COMERCIO >= 200M2 Y < 1000M2 (RR)

COMERCIO >= 1000M2 (IN)

COMERCIO >= 1000M2 (RG)

COMERCIO >= 1000M2 (RR)

INDUSTRIA < 200M2 (IN)

INDUSTRIA < 200M2 (RG)

INDUSTRIA < 200M2 (RR)

INDUSTRIA >= 200M2 (IN)

INDUSTRIA >= 200M2 (RG)

INDUSTRIA >= 200M2 (RR)

OTROS (IN)

OTROS (RG)

OTROS (RR)

PERMISO DE OBRAS SANITARIAS (RG)

UNIDAD SANITARIA > 10 AÑOS (RG)

UNIDAD SANITARIA < 3 AÑOS (RG)

UNIDAD SANITARIA 3-10 AÑOS (RG)

UNIDAD SANITARIA > 10 AÑOS (RG)

VIVIENDA HASTA 70M2 (IN)

VIVIENDA HASTA 70M2 (RG)

VIVIENDA HASTA 70M2 (RR)

VIVIENDA > A 70M2 Y HASTA 140M2 (IN)

VIVIENDA > A 70M2 Y HASTA 140M2 (RG)

VIVIENDA > A 70M2 Y HASTA 140M2 (RR)

VIVIENDA MAYOR A 140M2 (IN)

VIVIENDA MAYOR A 140M2 (RG)

VIVIENDA MAYOR A 140M2 (RR)